



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley de Prevención y Control de la Resistencia Antimicrobiana, tiene como uno de los objetivos fundamentales el uso responsable de los antibióticos y regula cuestiones referidas al expendio y uso de éstos medicamentos, tanto en salud humana como animal. y se trata de un paso fundamental para fortalecer las acciones que se realizan vinculadas a esta problemática ya que otorga herramientas concretas y un marco legal para garantizar la salud.

Entre sus principales objetivos figuran optimizar el uso de medicamentos antimicrobianos; mejorar la sensibilización y los conocimientos en materia de resistencia a los antimicrobianos; reforzar la vigilancia y la investigación en esta temática; prevenir y reducir la incidencia de las infecciones asociadas al cuidado de la salud; trabajar en la eliminación gradual del uso de antimicrobianos como promotores de crecimiento en sanidad animal y asegurar que se realicen inversiones sostenibles en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos.

La Resistencia Antimicrobiana se produce cuando los microorganismos patógenos (virus, hongos, parásitos, pero principalmente bacterias) que causan enfermedades se vuelven resistentes a los medicamentos que se utilizan para combatirlos. Se trata de una problemática global y se estima que para el año 2050 puede constituirse en la primera causa de muerte a nivel mundial, sino se genera una respuesta mundial conjunta y sistematizada.

El uso de antibióticos en cualquier circunstancia puede promover el desarrollo de resistencia, por eso una de las principales estrategias para limitar y contener esta problemática es la restricción del uso de antimicrobianos a las situaciones en las que sean imprescindibles o insustituibles.

En ese sentido, desde la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su sesión del Comité Regional para las Américas, se resolvió aprobar el plan sobre RAM y su aplicación en el contexto de cada país a través del diseño y adopción de medidas para enfrentar este problema de origen multifactorial. El objetivo es garantizar que se pueda seguir previniendo y tratando enfermedades infecciosas por medio de fármacos eficaces y seguros.

Definiciones. En el marco de la ley se entiende por:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Antimicrobiano: agente o sustancia derivada de cualquier fuente (microorganismos, plantas, animales, sintético o semisintético) que actúa en contra de cualquier tipo de microorganismo como bacterias (antibiótico), micobacterias (tuberculostáticos), hongos (antifúngicos), parásitos (antiparasitarios) o virus (antivirales);
- b) Resistencia antimicrobiana - RAM: la resistencia a los antimicrobianos (o farmacorresistencia) es el cambio que sufren los microorganismos, sean bacterias, virus, hongos o parásitos, al ser expuestos a antimicrobianos perdiendo los mismos de esta manera su eficacia;
- c) Bacteria multirresistente: el aislamiento bacteriano es resistente al menos a tres de los grupos de antibióticos probados para esa familia;
- d) Bacteria extremadamente resistente: el aislamiento bacteriano es resistente a todos los grupos de antibióticos excepto a uno o dos disponibles;
- e) Bacteria panresistente: el aislamiento bacteriano es resistente a todos los antibióticos disponibles para dicha familia;
- f) Infección asociada al cuidado de la salud - IACS: todo cuadro clínico, localizado o sistémico resultado de presencia de uno o varios agentes infecciosos o sus toxinas, que se produce por el contacto del paciente con el sistema de salud, sin evidencia de que estuviese presente o en fase de incubación previo a dicho contacto o en el momento del ingreso hospitalario. También incluye aquellas infecciones contraídas por el personal de salud durante el ejercicio de sus actividades.

Representan el evento adverso más frecuente relacionado con el cuidado del paciente. Las IACS constituyen la principal fuente de infecciones por bacterias multirresistentes;

- g) Estrategia "Una salud": es un enfoque para abordar temas de salud pública desde diferentes disciplinas de las ciencias médicas, veterinarias y medioambientales con la participación de todos los sectores y actores involucrados.

En nuestro país se han adoptado ya diferentes líneas de trabajo en relación al uso responsable de medicamentos antimicrobianos. En el año 2015, se creó mediante resolución conjunta de los Ministerios de Salud y Agricultura,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ganadería y Pesca, la "Comisión Nacional de Control de la Resistencia Antimicrobiana" (CoNaCRA) que lleva adelante el "Plan Nacional de Acción para el Control de la Resistencia a los Antimicrobianos" (PNA).

Como organismo ejecutor, la CoNaCRA lidera el seguimiento del Plan de Acción Nacional, teniendo representatividad de las carteras nacionales de Salud; Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Educación; y Ciencia, Tecnología e Innovación, participando además las sociedades científicas y organismos internacionales. Por su parte, el Ministerio de Salud creó en el año 2020 la Coordinación de Uso Apropriado de Antimicrobianos, que coordina la CoNaCRA.

Por ello.

Autor: Ramón Chiocconi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, de salud pública nacional y provincial, la aprobación de la Ley de prevención y el control de la resistencia antimicrobiana.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo promover y coordinar con la autoridad de aplicación nacional, campañas para la difusión de información y la concientización sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de IACS.

Artículo 3°.- De forma.